

RESOLUCIÓN 332/07

TIGRE, 19 de febrero de 2007.-

VISTO:

Que con fecha 6 de febrero de 2007, la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas, en su carácter de responsable de las tramitaciones relacionadas con la Ordenanza 2622/04, remite original del convenio particular correspondiente al “Subprograma Federal de Mejoramiento de viviendas con Municipios”, firmado conjuntamente con el señor Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 18 de diciembre de 2006, Protocolizado en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como ACU-SSDUV N° 2078/2006, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Regístrase y pónese en vigencia el convenio particular correspondiente al “Subprograma Federal de Mejoramiento de viviendas con Municipios”, firmado conjuntamente con el señor Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 18 de diciembre de 2006, Protocolizado en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como ACU-SSDUV N° 2078/2006, cuyo original se incorpora como anexo de la presente.

ARTICULO 2.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario e Islas la ejecución de los trámites internos que requiera la aplicación del convenio particular objeto del artículo anterior.

ARTICULO 3.- Dese a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Remítase copia a la Dirección General de Contrataciones, de la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Municipales. Intervenga la Contaduría Municipal. Cúmplase.

CONVENIO PARTICULAR
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR"

S.S.D.U.y.V.
N° 3018/06
ACU

En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de diciembre del año 2006, entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, (en adelante "LA SUBSECRETARÍA"), representada por el Sr. SUBSECRETARIO Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 339, 5º Piso, Oficina 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la Provincia de BUENOS AIRES (en adelante "EL INSTITUTO") representado por el su Administrador C.P.N. Daniel Roberto GUASTAVINO, con domicilio en la calle N° 7 entre 58 y 59 de la Ciudad de La Plata y el Municipio de...TIGRE, (en adelante "EL MUNICIPIO") representado por el Sr. INTENDENTE Arq. Hiram Gualdoni, con domicilio en Avda. Cazón 1514 de la localidad de TIGRE, en su condición de comitente de las obras que se mencionan en los Anexos I y II, se acuerda lo siguiente a los efectos de incluir dichas obras en el PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" (en adelante "EL PROGRAMA"), en base a las cláusulas y condiciones establecidas en el CONVENIO MARCO celebrado entre La Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 29 de julio de 2004.

PRIMERO: "El MUNICIPIO" se compromete a que las obras detalladas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Convenio, se ejecuten según los términos de los Contratos celebrados con las Empresas adjudicatarias, respetando en un todo el CONVENIO MARCO que rige "EL PROGRAMA".

SEGUNDO: El monto del financiamiento a cargo de la Nación, asciende a los montos consignados para cada obra detallados en el Anexo II. "LA SUBSECRETARÍA" reconocerá eventuales redeterminaciones de precio, aprobadas por cada Organismo Jurisdiccional, hasta el monto que resulte de aplicar la metodología del Decreto Nacional N° 1295/2002, en el prototipo establecido por "LA SUBSECRETARÍA". A tal efecto se considerará como mes base para el cálculo, el correspondiente al mes de apertura de la licitación.

TERCERO: "El MUNICIPIO" se compromete a aportar los recursos que fueran necesarios para solventar eventuales diferencias por ajustes de precio que excedan los montos reconocidos por la Nación, costos de terreno, obras de urbanización, de infraestructura, de nexos, complementarias o de cualquier otro concepto que pudiera corresponder, según los contratos celebrados con las Empresas. A tal efecto, "EL MUNICIPIO" da fe de que cuenta con los recursos municipales suficientes para asegurar la terminación de las obras en el plazo y con la calidad convenidos.

CUARTO: Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de

cada Obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL MUNICIPIO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "EL MUNICIPIO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, sea abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA SUBSECRETARÍA", antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas para el Programa.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los desembolsos a "EL MUNICIPIO" por anticipado del cien por ciento (100 %) de adelanto sobre la certificación prevista en el cronograma de desembolsos para el primer mes de obra y subsiguientes. En el caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos de "EL MUNICIPIO" a las Empresas Contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra emitido por "EL MUNICIPIO", conformada y visada previamente por "EL INSTITUTO".

Con el último certificado se procederá al cierre financiero de cada obra una vez realizada la rendición correspondiente.

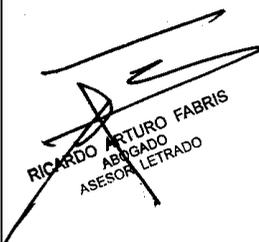
QUINTO: De verificar "LA SUBSECRETARIA" la existencia de atrasos que impidan la terminación de las obras en el plazo acordado, o que superen el veinte por ciento (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, se dejará sin efecto el financiamiento concedido.

SEXTO: La responsabilidad de la Nación en cuanto al financiamiento, es por el monto que se establece en el ANEXO II. En consecuencia no se hará cargo de eventuales sobre costos por vicios ocultos que no hubieran sido reparados por la contratista en tiempo y forma.

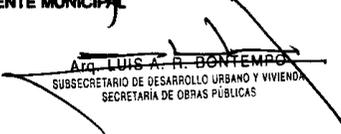
SÉPTIMO: "EL MUNICIPIO" se compromete a que las cuotas de recupero sean puestas al cobro a mas tardar a los dos (2) meses de terminada la obra y, en caso de corresponder, el proceso de escrituración concluya en un plazo no mayor de seis (6) meses.

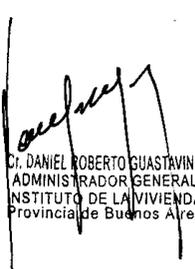
OCTAVO: "LA SUBSECRETARÍA" realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el cumplimiento del plan de trabajos y la curva de inversiones, como sí también la correcta ejecución de los trabajos, comprometiéndose "EL MUNICIPIO", a facilitar las tareas respectivas y a suministrar los elementos y datos que les sean requeridos.

Previa lectura, las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.


RICARDO ARTURO FABRIS
ABOGADO
ASESOR LETRADO


Arq. Hiram A. Guastoni
INTENDENTE MUNICIPAL


Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS


C. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO
ADMINISTRADOR GENERAL
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
Provincia de Buenos Aires

S.S.D.U.y V.
ACU N° 2018106

PROVINCIA: BUENOS AIRES
MUNICIPIO: TIGRE

LICITACION PRIVADA N°: 6/06
DENOMINACION OBRA:

CONTRATACION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS. "PLAN MEJOR VIVIR"
RINCON DE MILBERG-TIGRE-RM57-03
CHILIGUAY ORLANDO J.

Anexo 1

SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS

PLAN DE TRABAJO

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA										
Rubro	CANTIDAD	% incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
MODULO 1	4	17,74%	\$37.200,00	\$9.300,00		\$9.300,00	\$9.300,00	\$9.300,00		\$27.900,00
MODULO 2	1	6,82%	\$14.300,00		\$14.300,00					\$14.300,00
MODULO 3	3	26,80%	\$56.200,00	\$37.466,00	\$18.733,33					\$56.200,00
MODULO 4	2	16,30%	\$34.200,00			\$17.100,00	\$13.560,00	\$17.100,00		\$47.760,00
MODULO 5	5	32,33%	\$67.800,00		\$13.560,00	\$27.120,00		\$13.560,00		\$54.240,00
TOTAL		100%	\$209.700,00	22,30%	22,22%	25,52%	10,90%	19,06%		
% por MES				22,30%	44,52%	70,04%	80,94%	100%		
% MES ACUMULADA				\$46.766,66	\$83.532,66	\$130.552,66	\$168.312,66	\$187.412,66	\$196,412,66	\$209.700,00
TOTAL MENSUAL				\$46.766,66	\$83.532,66	\$130.552,66	\$168.312,66	\$187.412,66	\$196,412,66	\$209.700,00
TOTAL ACUMULADO				\$46.766,66	\$83.532,66	\$130.552,66	\$168.312,66	\$187.412,66	\$196,412,66	\$209.700,00

OBSERVACIONES:

Lic. Ricardo R. Romero López
Subsecretario de
Desarrollo Comunitario e Islas

Arq. Hiram A. Guadoni
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. DANIEL ROBERTO GUASTAVINO
ADMINISTRADOR GENERAL
INSTITUTO DE LA VIVIENDA
Provincia de Buenos Aires

CHILIGUAY ORLANDO
ING. EN CONSTRUCCION

S.S.D.U.Y.V.
 ACU N° 9638 00

M

ANEXO 2

PROVINCIA: BUENOS AIRES
 MUNICIPIO: TIGRE
 SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS CON MUNICIPIOS
 PROYECTO N° RM 57/03

N° Orden	N° Licitación	Empresa	Denominación Obra	Viviendas	ANT. FINANC	Cronograma de Inversión de las Obras						MONTO TOTAL
						MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	
1	6	ING. ORLANDO CHILIGUAY	MEJORAMIENTOS RINCON DE MILBERG	15	\$31.455,00	\$39.751,67	\$39.604,33	\$45.492,00	\$19.431,00	\$33.986,00		\$209.700,00
			TOTALES									\$209.700,00

[Signature]
 Sr. DANIEL ROBERTO MASTAVINO
 ADMINISTRADOR GENERAL
 INSTITUTO DE LA VIVIENDA
 Provincia de Buenos Aires

[Signature]
 Sr. Hiram A. Guastoni
 PRESIDENTE MUNICIPAL

[Signature]
 Lic. Ricardo R. Romero López
 Subsecretario de
 Desarrollo Comunitario e Islas

CHILIGUAY ORLANDO
 ING. EN CONSTRUCCION



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

NOTA SSDUV N°: 048/2007.

• 9 ENE 2007

REF: ACU- S01: 0002078/2006.

Convenio Particular del "Subprograma Federal de Mejoramiento de Viviendas con Municipios" - PFMV.
Localidad: Tigre - 15 mejoramientos.
PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

BUENOS AIRES,

Señor Intendente:

Por la presente se remite a los fines de su conocimiento, conforme lo indicado por la Superioridad, un ejemplar en original del Convenio Particular correspondiente al "Subprograma Federal de Mejoramiento de Viviendas con Municipios," firmado conjuntamente con el Señor Subsecretario de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el 18 de diciembre de 2006, Protocolizado en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como ACU-SSDUV N°: 2078/2006.

Al respecto se solicita tener a bien, efectuar las notificaciones y acciones que correspondan.

Saludo a usted muy atentamente.-

Im

Arq. Nora Herminia Guledjian
Directora de Coordinación de Programas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

AL SEÑOR INTENDENTE
DEL MUNICIPIO DE TIGRE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
ARQ. HIRAM GUALDONI
S _____ / _____ D

RECIBÍ

09/01/07

RC319
B475

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCION N° 332/07



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.